




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-SO-MPL-N



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 03 de marzo del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora, Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, COMO UN ÓRGANO AUTÓNOMO DE REPRESENTACIÓN, DIÁLOGO, CONCERTACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS": INFORME LEGAL N° 063-2025-GAL-MPL-N, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL".

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTAL

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través del Informe N° 002-2025-UPyFE-GDEyS-MPL-N, de fecha 31 de enero del 2025, remite el sustento técnico, considerando oportuna y necesaria la implementación y aprobación de la Ordenanza Municipal QUE CREA EL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, COMO UN ÓRGANO AUTÓNOMO DE REPRESENTACIÓN, DIÁLOGO, CONCERTACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal 063-2025-GAL-MPL-N de fecha 10 de febrero del 2025, OPINA declarar procedente la propuesta de la Ordenanza Municipal indicado en el visto del presente Acuerdo de Concejo.

Que, siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, COMO UN ÓRGANO AUTÓNOMO DE REPRESENTACIÓN, DIÁLOGO, CONCERTACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS, LA MISMA QUE CONSTA DE 09 (NUEVE) ARTÍCULOS, 01 (UNA) DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y 03 (TRES) DISPOSICIONES FINALES; Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DEARROLLO ECONÓMICO Y A LA OFICINA DE GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO
NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTAL

HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, **ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCION.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL